

ORD. N° 0062
ANT.: Bases para la "Concesión de los servicios de recolección de RSD y de los servicios de recolección de residuos de ferias libres en la Comuna". Rol 1854-11 FNE.

Su Ord. N°1700/12, de 12 de enero de 2012.

Ord. FNE N°0009, de 04 de enero 2012.
MAT.: Informa.

Santiago, 16 de enero de 2012

DE : SUBFISCAL NACIONAL (S)
A : SR. RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
INDEPENDENCIA N°3499
CONCHALÍ
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Con fecha 13 de enero de 2012, se ha recibido en esta Fiscalía una nueva versión de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, de la propuesta pública denominada "Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios y concesión de los servicios de recolección de residuos de ferias libres en la Comuna de Conchalí", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios (en adelante, las "Instrucciones").

Esta Fiscalía considerando la información entregada por esa I. Municipalidad y las condiciones particulares de la misma, ha resuelto acoger los fundamentos contemplados en su oficio signado en el Antecedente, salvo en lo referente al plazo asignado para la presentación de ofertas, el cual, de acuerdo al Calendario de la Propuesta, alcanza a 57 días. Esto, por contravenir lo dispuesto en el Resuelvo N°3 de las Instrucciones, que ordena: "Las municipalidades deberán publicar el llamado que realicen con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de ofertas, en al menos dos diarios de circulación nacional o alternativamente, en uno de circulación nacional y en otro de circulación en la región que corresponda. A la fecha de las publicaciones, las respectivas bases de licitación deberán estar disponibles para los interesados."

Por lo anterior, informo a usted que las bases remitidas en consulta se han

ajustado a los criterios establecidos en las Instrucciones Generales, con la prevención antes expuesta.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,



CRISTIÁN REYES CID
SUBFISCAL NACIONAL (S)

Abogada FNE
Ximena Castillo
Fono: 7535602 - 604